



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 077-2011

Callao, 15 de Setiembre de 2011

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO, el Proyecto de Ley N° 99-2011-2L, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ley N° 99-2011-2L del visto, propone al Congreso de la República la expedición de una Ley que autorice a las empresas públicas prestadoras de los servicios de agua potable, a nivel nacional, que celebren convenios con las municipalidades que lo soliciten, para la recaudación de arbitrios municipales;

Que, en la sesión de Concejo de la fecha, se consideró que la cobranza de los arbitrios municipales es una empresa complicada por la ausencia de procedimientos más eficientes, oportunos y accesibles a la población, agregándole a ello la cultura de evasión del pago de tributos, por la insuficiencia de los mecanismos de cobranza existentes y por que el proceso de cobranza resulta más oneroso que la deuda que se pretende cobrar; generando con todo esto que haya una menor recaudación y, consecuentemente, una disminución en la prestación de servicios;

Que, la iniciativa propuesta puede encontrar los mecanismos para hacerse viable y adecuarse al sistema normativo vigente y al derecho positivo nacional, en cuyo caso el Concejo Municipal Provincial del Callao, considera pertinente la expedición de una norma que permitiría lograr un modo más inmediato y efectivo a través del cual los administrados puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao,

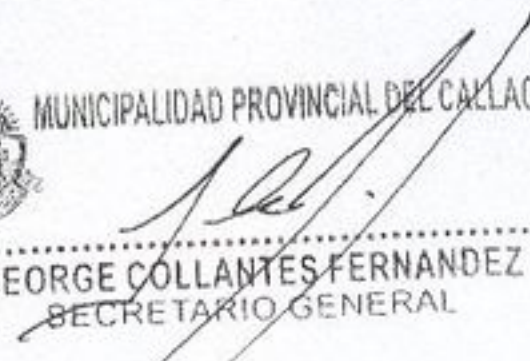
ACUERDA:

1. Expresar que el Concejo Municipal Provincial del Callao considera pertinente y positivo para la comunidad brindarle el máximo de facilidades a los administrados para que tengan acceso a modalidades de pago los arbitrios municipales, a través de las empresas públicas prestadoras de los servicios de agua potable a nivel nacional, mediante la celebración de convenios con las municipalidades que lo soliciten.



2. Remitir al Congreso de República, el presente Acuerdo de Concejo, para que se considere al momento de debatir el proyecto de Ley N° 99-2011-GL.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **15 SET. 2011**
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo